

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

LICENCIA JUDICIAL. No. 11001311 0003 2021 - 00472

Dando cumplimiento al No. 2º del art. 579 y en concordancia con el No. 5º del art. 586., del C.G.P., se abre a pruebas el siguiente asunto para lo cual se **DECRETA** las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES	Las aportadas con la demanda
TESTIMONIALES	Al señor JOSE EIDER RENGIFO. A la señora LUZ HERMINDA CARDENAS CALDERON A la señora YINETH MALAMBO TAPIERO
DE OFICIO	En aplicación del artículo 169 y 170 del C. G. del P., se decreta el INTERROGATORIO: A la señora MYRIAM JANETH MELO PEÑA.

En cumplimiento a lo normado en el artículo 579 del C.G. del P., se **SEÑALA** la hora de las 10:00 am del día 16 de diciembre del 2022, para que tenga lugar la **AUDIENCIA**, donde se practicarán las pruebas y se proferirá sentencia. Diligencia que se efectuara de manera virtual. Por tanto, se deberá estar pendiente de los enlaces y contraseñas para el acceso a la plataforma de la audiencia.

ADVIERTASE a los interesados que, de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4º del artículo 372 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE de este proveído al Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho y para que se haga presente el día y hora señalada a la diligencia programada.

NOTIFÍQUESE
/JCRS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 60 HOY 13 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6190c8c0a2bd3e90aeecaead2ca5830636b80536e169a59aeb358e8a886b5fa4**

Documento generado en 12/10/2022 01:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>